

ORDENANZA MUNICIPAL N° 471-MVES


Villa El Salvador, 20 de octubre del 2022

POR CUANTO:


El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2022/MVES, el Memorando N° 1076-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 294-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 851-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2023 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador", y;


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; asimismo, el artículo 199°, señala que los gobiernos locales: *"(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley."*;




Que, los numerales 8) y 14) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *"8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y 14) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal"*; asimismo, el artículo 40° de la precitada Ley, establece que: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa."*;




Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación (...)"*; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley señala que: *"Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos."*;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: *"El proceso del presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuesto; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*.



Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que las Instancias del Presupuesto Participativo: *"Están constituidas por el (...) Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito (...) local."*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que precisa respecto a la fase preparatoria lo siguiente: *"(...) Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. (...)"*;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 471-MVES

Villa El Salvador, 20 de octubre del 2022

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°100-MVES que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, señala que *“El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno, la ausencia de acuerdo no impide al Concejo Municipal decidir lo pertinente. Los acuerdos tomados en el Consejo de Coordinación Local serán aprobados en Sesión de Concejo”*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2022/MVES, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2022, acordó elevar el Proyecto de *“Reglamento del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2023 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador”* al Concejo Municipal para su aprobación, apreciándose de la parte considerativa del mencionado Acuerdo que el mismo fue remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 851-2022-OPP/MVES en el marco del inicio del proceso del Presupuesto Participativo 2023, el mismo que fue elaborado por el *“Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador”* conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2022-ALC/MVES, a fin de ponerlo a consideración del Consejo de Coordinación Local Distrital para su concertación y posteriormente al Concejo Municipal para su aprobación; en concordancia con lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 100-MVES;

Que, con Informe N° 294-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la aprobación del citado Reglamento, al encontrarse acorde con lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, precisando que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal; ello en concordancia con lo previsto en el inciso 8) y 14) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual es ratificado con Memorando N° 1076-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 14) del artículo 9°, así como por el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **MAYORIA** ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO 2023 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **“REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO 2023 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR”**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que consta de veintiocho (28) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias y Diez (10) Anexos (**ANEXO N° 01:** Cronograma de Actividades para el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 basado en Resultados, **ANEXO N° 02:** Matriz de Criterios para la Evaluación de los Proyectos de la Cartera de Inversiones a ser Priorizados en el Presupuesto Participativo 2023 Basado En Resultados, **ANEXO N° 03:** Presupuesto Participativo Especifico de “Igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar”, **ANEXO N° 04:** Presupuesto Participativo Especifico “Municipios Escolares”, **ANEXO N° 05:** Presupuesto Participativo Especifico de Niños, Niñas y Adolescentes, **ANEXO N° 06:** Presupuesto Participativo Especifico de Adulto Mayor, **ANEXO N° 07:** Presupuesto Participativo Especifico de Personas con Discapacidad, **ANEXO N° 08:** Lineamientos de prevención y control de COVID-19 para el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2023 basado en resultados de Villa El Salvador, **ANEXO N° 09:** Acta de Entrega y Compromiso, y **ANEXO N° 10:** Acta de Monitoreo).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los objetivos a fin de establecer los procedimientos y mecanismos que regulan el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2023 basado en resultados del distrito de Villa El Salvador, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público y en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDL), que son los siguientes:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 471-MVES

Villa El Salvador, 20 de octubre del 2022

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRINCIPAL:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA
01. Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana segura e inclusiva	1. Pavimentación de la red vial distrital accesible

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ESPECÍFICOS:

a) Municipios Escolares:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA
03. Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos	5. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lectora. 6. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lógico matemático.
07. Mejorar la Calidad Ambiental Urbana	16. Reestructurar el Sistema de Recolección de Residuos Sólidos – Contaminación Ambiental.

b) Plan de Igualdad de Oportunidades

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
05. Fortalecer el capital social	9. Fortalecer la interacción y promover a las organizaciones sociales en función de los intereses locales.

c) Adulto Mayor

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA
04. Incrementar los servicios para los adultos mayores.	7. Incrementar los CIAM en cada sector de VES
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud

d) Niños, Niñas y Adolescentes.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana.	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
03: Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos.	5. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lectora. 6. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lógico matemático.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de salud.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 471-MVES

Villa El Salvador, 20 de octubre del 2022

e) Personas con Discapacidad.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA
04. Incrementar los servicios para los adultos mayores	8. Promover y fomentar las organizaciones sociales de personas con discapacidad.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR las Ordenanzas y/o dispositivos Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Participación Ciudadana y al Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2023, velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y sus fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 BASADO EN RESULTADOS DE VILLA EL SALVADOR

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos y mecanismos que regulan el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 basado en resultados del distrito de Villa El Salvador, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público y en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la participación ciudadana generando espacios de proximidad para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
- Mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos de la municipalidad en función de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- Fortalecer la relación entre la municipalidad y la sociedad civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.
- Fortalecer la transparencia, el presupuesto por resultados, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el proceso del Presupuesto Participativo, acorde al instructivo, así como la vigilancia de la acción pública orientada a mejorar la acción de la municipalidad hacia el logro de resultados.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Promover la participación de los representantes de la sociedad civil para mejorar la calidad de vida de la población, a través de la priorización de proyectos de inversión, IOARR y actividades que permitan el cierre de brechas de infraestructura, la mejora de los servicios municipales y el fomento del desarrollo de capacidades.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE

El Reglamento es de alcance para todos los actores sociales que participan en el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 basado en resultados del distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 4º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación comprende la circunscripción político-administrativa de Villa El Salvador para el presente proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 basado en resultados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 5º.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, y sus modificatorias.
- Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria.
- Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra los Mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N°242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Decreto Supremo N°284-2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°015-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA y N°003-2022-SA.
- Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
- Decreto Legislativo N°1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Ordenanza N°185-MVES, ordenanza que aprueba la incorporación del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y simbólicas.
- Ordenanza Municipal N°370-MVES, ordenanza de adecuación que modifica la ordenanza municipal de creación del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Ordenanza N°407-MVES, Ordenanza que reconoce la Instancia Distrital de concertación, para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Villa El Salvador.
- Ordenanza N°461-MVES, ordenanza que aprueba los Lineamiento para Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas, Servicios Públicos y la Gestión Municipal de Villa El Salvador.
- Ordenanza N°441-2020-MVES, ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES.
- Ordenanza N°464-MVES, ordenanza que aprueba de forma excepcional la ampliación del horizonte temporal hasta el año 2025 del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017-2021.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 6º.- DEFINICIONES

Las definiciones toman como referencia el Reglamento de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, así como otras normas relacionadas:

a. Presupuesto Participativo:

Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o inversiones a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b. Presupuesto Participativo Específico:

Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad dirigido a la atención de necesidades de grupos poblacionales específicos: adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, municipios escolares y mujeres para la igualdad de oportunidades, a través de la definición de prioridades que generan compromisos de ejecución de actividades en conjunto con los agentes participantes.

c. Agentes Participantes:

Entiéndase a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión, IOARR y/o actividades durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

d. Sociedad Civil:

Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

e. Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):

Documento orientador de desarrollo local, que contiene la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica en concordancia con los Plan Regional, Sectorial y Nacional.

f. Talleres de Trabajo:

Jornadas de información e identificación para proponer acciones a implementar.

g. Equipo Técnico Municipal:

Conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios que tienen la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso.

h. Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD):

Es un órgano de coordinación y concertación entre la municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.

i. Concejo Municipal:

Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde y el número de Regidores/as que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

j. Comité de Vigilancia:

Es elegido por las y los agentes participantes, tiene por función realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de Presupuesto Participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos









“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la sociedad civil por un periodo de dos (02) años.

k. Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

l. Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR): Ayudan a reducir las brechas en infraestructura y/o acceso a los servicios, con intervenciones temporales:

- 
- 1) **Inversiones de optimización.** - Trata sobre el uso eficiente de los factores de producción de la Unidad Productora (UP), y sobre la adquisición, instalación y/o construcción de activos no financieros adicionales para la UP (infraestructura, vehículos, e intangibles). Asimismo, se enfoca en identificar aquellos factores de producción que restringen una adecuada prestación del servicio, debido a que están subutilizados o mal empleados.
 - 2) **Inversiones de ampliación marginal.** - Incrementan el activo no financiero de la entidad, que no modifica sustancialmente su capacidad productiva de servicios o de hacerlo, no debe superar el 20%.
 - 3) **Inversiones de Reposición.** - Una reposición es la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos para reemplazar a aquéllos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva.
 - 4) **Inversiones de Rehabilitación.** - La rehabilitación se enfoca en mantener los niveles de servicio (cantidad y calidad) y estándares de calidad de las UP, conociendo que sus activos pudieron ser dañados durante su operación o por la ocurrencia de eventos externos y que deberían ser reparados.

m. Proyecto de Inversión:

Intervenciones temporales que se financian total o parcial con recursos públicos, con la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que van a permitir reducir brechas en infraestructura o acceso a los servicios.



n. Expediente técnico:

Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

o. Obras:

Es todo aquello desarrollado por la entidad que implica inversión de recursos teniendo como fin mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO 7º.- PRINCIPIOS RECTORES

El proceso del Presupuesto Participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

a. Participación Ciudadana:

La municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos, estrategias y espacios de participación articulada con la sociedad civil, en concordancia con los planes de desarrollo concertados; así como, la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

b. Transparencia:

El presupuesto de la municipalidad es objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ello.

c. Igualdad:

Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y Presupuesto Participativo.

d. Tolerancia:

Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad y la municipalidad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

e. Eficacia y Eficiencia:

La municipalidad organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en su Plan Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

f. Equidad:

Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

g. Competitividad:

La municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

h. Respeto a los Acuerdos:

La participación de la sociedad civil y la municipalidad se fundamenta en el cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos concertados.

i. Solidaridad:

Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particular.

j. Sostenibilidad:

La priorización de los proyectos de inversión, IOARR y/o actividades deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 8°.-ENFOQUES INCORPORADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

a. Enfoque de Derechos Humanos:

El objetivo de este enfoque es integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico se desarrolla en el marco del respeto y protección de las normas y tratados internacionales y nacionales de derechos humanos. En ese sentido, se garantiza el principio de no discriminación en todo el proceso.

b. Enfoque de Género:

El proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico garantiza en todas sus etapas la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Asimismo, considerando las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres priorizando proyectos de inversión, IOARR y/o actividades que propongan la reducción de las desigualdades y tengan impacto positivo en la vida de las mujeres.

Enfoque de Interculturalidad:

El proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico promoverá la participación de la ciudadanía que representa a las diversas culturas que alberga el distrito y que promuevan su desarrollo e inclusión.

d. Enfoque Intergeneracional:

El proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico toma en cuenta las necesidades de la ciudadanía en sus diferentes etapas de vida, considerando que Villa El Salvador tiene una alta proporción de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes y que progresivamente está incrementando la población de personas adultas mayores.

e. Enfoque de Desarrollo Humano:

Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo y en función a ello orienta su perspectiva. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista desde su dimensión humana, en tanto respete los derechos de los individuos y de las instituciones, asegure la libertad y la integridad física e impulse el desarrollo de sus capacidades y la utilización de sus potencialidades. Por ello, las personas deberán acceder al conocimiento y a los recursos necesarios que les permitan una vida integral, segura y con igualdad de oportunidades.

f. Enfoque de Desarrollo:

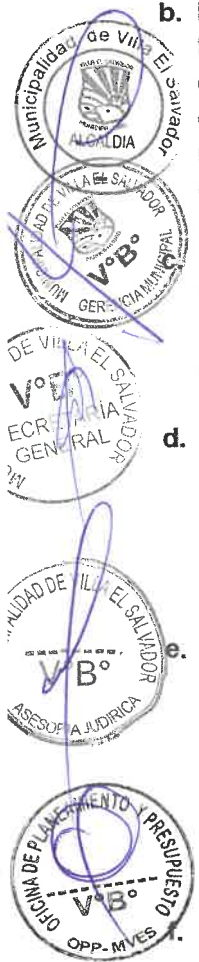
Fomenta los acuerdos de colaboración entre los actores públicos y privados del distrito, aprovechando los recursos y ventajas competitivas locales estimulando la actividad económica, la creación del empleo con la finalidad de asegurar mejores condiciones de vida de la población local. La municipalidad promueve el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local y social; el desarrollo de capacidades y la equidad. (El Enfoque del Desarrollo Económico Local, Artículo VI, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972).

g. Enfoque de Resultados:

Consiste en que todo objetivo definido, debe identificar el resultado a alcanzar. Todo debe ser medido y debe generar un cambio positivo en la vida de la gente.

h. Enfoque de Gestión del Riesgo de Desastres:

Proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres naturales o humanos en la sociedad.





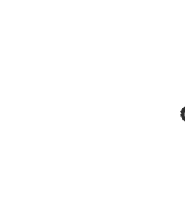
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CAPÍTULO III

PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CARTERA DE PROYECTOS Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 9º.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTARÁN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) prioriza objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), con la finalidad de orientar con mayor eficacia y eficiencia la asignación de recursos en las propuestas del proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 basado en resultados y lograr sus objetivos.



9.1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRINCIPAL:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
01. Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana segura e inclusiva.	1.- Pavimentación de la red vial distrital accesible.

9.2. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO:

a) MUNICIPIOS ESCOLARES:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
03. Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos.	5. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lectora.
	6. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lógico matemático.
07. Mejorar la Calidad Ambiental Urbana.	16. Reestructurar el Sistema de Recolección de Residuos Sólidos – Contaminación Ambiental.

b) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana.	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
05. Fortalecer el capital social.	9. Fortalecer la interacción y promover a las organizaciones sociales en función de los intereses locales.

c) ADULTO MAYOR:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
04. Incrementar los servicios para los adultos mayores.	7. Incrementar los CIAM en cada sector de VES.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	9. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

d) PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
04. Incrementar los servicios para los adultos mayores.	8. Promover y fomentar las organizaciones sociales de personas con discapacidad.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud.

e) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana.	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
03: Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos.	5. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lectora.
	6. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lógico matemático.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de salud.

ARTÍCULO 10°.- CRONOGRAMA

El cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2023 se detalla en el ANEXO N°01 y el cronograma del Presupuesto Participativo Específico se detalla en los ANEXOS N°03, 04, 05, 06 y 07 del Reglamento.

ARTÍCULO 11°.- CARTERA DE INVERSIONES

La municipalidad presentará la cartera de inversiones para el distrito durante el proceso del Presupuesto Participativo 2023 basado en resultados.

ARTÍCULO 12°.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023

El monto destinado para el financiamiento de los proyectos de inversión y/o IOARR del Presupuesto Participativo asciende a S/ 6 000 000.00 (Seis millones y 00/100 soles) anual proveniente de los recursos del FONCOMÚN.

El financiamiento para las actividades del Presupuesto Participativo Específico asciende a S/ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles), proveniente de los recursos propios de la municipalidad distribuidos de la siguiente manera:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Municipios Escolares. | S/ 96,000 |
| 2. Igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar | S/ 96,000 |
| 3. Adulto Mayor. | S/ 96,000 |
| 4. Niñas, niños y adolescentes. | S/ 96,000 |
| 5. Personas con discapacidad. | S/ 96,000 |

TÍTULO II

INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTÍCULO 13°.- CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01.

El Consejo de Coordinación Local Distrital está conformado por 28 miembros: el Alcalde, 13 regidores distritales elegidos de acuerdo a la Ley Electoral y 14 miembros de la sociedad civil elegidos democráticamente, no ejercen actos de gobierno y tienen entre sus funciones:

- Coordinar, concertar, proponer y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Local Concertado, el Presupuesto Participativo Municipal, en concordancia con la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- Proponer Convenios de Cooperación Distrital para la prestación de servicios públicos.
- Promover la formación de fondos de inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible y equitativo.

El CCLD se rige por su reglamento interno aprobado mediante Ordenanza Municipal N°100-MVES y sus miembros no podrán ser de ninguna manera agentes participantes.

CAPÍTULO II

ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 14°.- CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y el número de regidores/as que establece el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

14.1 FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Aprobar normas complementarias que se puedan requerir para el proceso participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la municipalidad.

ARTÍCULO 15°.- COMITÉ DE GESTIÓN

Los comités de gestión, dentro de La Ley Orgánica de Municipalidades son reconocidos como una forma de participación ciudadana, que se rigen por sus propias normas internas, coordinan acciones con el Consejo de Coordinación Local Distrital, Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico Municipal dentro del proceso del Presupuesto Participativo, su mandato es de 2 años y es reconocido por la Subgerencia de Participación Ciudadana.

- Representar a las organizaciones vecinales y sociales de su circunscripción zonal.
- Facilitar la priorización de proyectos de inversión, IOARR y/o actividades en cada zona.
- Contribuir con la comunidad en el cuidado y la preservación de las obras entregadas.
- Acompañar en las inspecciones en la fase de ejecución de la obra.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el espacio utilizado para la elección del Comité de Gestión será durante el desarrollo del Presupuesto Participativo, cuyo proceso de elección estará a cargo de la Subgerencia de Participación Ciudadana.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 16°.- PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

La ciudadanía del distrito de Villa el Salvador puede participar en el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico en las siguientes modalidades:

- a. Como agente participante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado con D.S. N°142-2009-EF, y el presente Reglamento.
- b. Las/o ciudadanas/os podrán participar en el Taller de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 17°.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Comité de Vigilancia es el encargado de velar y supervisar el oportuno y fiel cumplimiento de los acuerdos y compromisos, en función a su reglamento interno, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°018-2016-AEC/MVES.

17.1.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por diez (10) agentes participantes que representan a la sociedad civil, siendo (1) titular y (1) suplente por cada una de las cinco (05) zonas, estos son elegidos democráticamente por las y los agentes participantes en los talleres zonales.

La conformación del Comité de Vigilancia y Control está integrada por las y los agentes participantes que representan a la sociedad civil cumpliendo con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. El cargo en este comité es incompatible con la función de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD.

17.2.- REQUISITOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Ser agente participante, deberá mostrar acreditación.
- DNI en el cual conste que resida en el distrito de Villa El Salvador.
- No haber pertenecido del Comité de Vigilancia en el último proceso del Presupuesto Participativo.

17.3.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Vigilar el desarrollo de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo que se ejecuten en conformidad con las normas vigentes que, sobre la materia existan, además de las que emitan el gobierno nacional y local.
- Elaborar y presentar informes por escrito a la municipalidad, al Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Comités de Gestión Zonales, a las y los agentes participantes y a la sociedad civil en general sobre el desarrollo del proceso, los resultados de sus acciones de vigilancia y control.
- Proponer el Plan Anual de Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO IV

AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

ARTÍCULO 18°.- AGENTES PARTICIPANTES

Las y los agentes participantes son representantes elegidas/os democráticamente por las organizaciones sociales, de su respectiva circunscripción, a través de asambleas generales, inscritas en el Registro Único



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento.

Cada organización social podrá inscribir a 2 agentes participantes: titular y suplente considerando la paridad de género (varón y mujer, o viceversa). Para la elección de las y los agentes participantes se tomará en cuenta la equidad de género. En el caso de organizaciones lideradas solo por varones o por mujeres, la designación de sus representantes deberá incluir un representante menor de 30 años.

Las y los agentes participantes inscritos deberán respetar las disposiciones establecidas en el ANEXO N°08 “Lineamientos de prevención y control del COVID-19 para el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico basado en resultados 2023 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador”.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos o privados. De la misma forma, funcionarios públicos o trabajadores bajo cualquier régimen laboral municipal quedarán impedidos de inscribirse como agentes participantes.

18.1.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- Ficha de Declaración Jurada.
- Copia fedateada del Acta de Elección de Asamblea General de asociados donde se elige a los 2 agentes participantes (titular y suplente)
- Copia de Resolución de Reconocimiento de su organización social con un mínimo de 2 años de constitución.
- Copia del DNI vigente, donde se señale la dirección del distrito de Villa El Salvador.

La documentación para la inscripción estará sujeta a verificación y de detectarse irregularidades se procederá a realizar acciones administrativas y legales que competan.

18.2.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023.

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- Ficha de Declaración Jurada.
- Copia fedateada del Acta de Elección de Asamblea General.
- Copia del DNI vigente, donde se señale la dirección del distrito de Villa El Salvador.

Solo para el Presupuesto Participativo Específico **“MUNICIPIOS ESCOLARES”** se deberá presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde de la Red Distrital de Municipios Escolares
- Copia de Reconocimiento del Consejo Escolar por la Dirección de la Institución Educativa a la que representa.
- Acta de Elección del Consejo Escolar de la Institución Educativa
- Copia del DNI vigente.
- Ficha de inscripción debidamente llenada.

Las organizaciones sociales solo podrán participar en un Presupuesto Participativo Específico, de encontrarse una organización inscrita en dos o más procesos Participativos Específicos se procederá anular la inscripción de participación en ambos procesos participativos.

18.3.- REGISTRO, PUBLICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS Y LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Subgerencia de Participación Ciudadana se encargará de inscribir, registrar y acreditar a las y los agentes participantes para el Presupuesto Participativo 2023.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Culminado el plazo de inscripción la Subgerencia de Participación Ciudadana realizará la pre publicación de la relación de agentes participantes inscritos en los ambientes de la municipalidad y el portal web de la institución.

La ciudadanía podrá impugnar la inscripción de aquellos agentes que no cumplan con los requisitos para representar a una organización, a través del recurso de tacha, debidamente fundamentado y en el plazo establecido.

Luego de la revisión de tacha, la Subgerencia de Participación Ciudadana realizará la publicación final de la relación de las y los agentes participantes en los ambientes de la municipalidad y el portal web de la institución, de acuerdo al cronograma ANEXO N° 01.

La entrega de credenciales a las y los agentes participantes está a cargo de la Subgerencia de Participación Ciudadana.

18.4.- REGISTRO, PUBLICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS Y LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

El proceso de registro, publicación y acreditación de las y los agentes participantes estará a cargo de cada unidad responsable del Presupuesto Participativo Específico 2023, de acuerdo a los cronogramas detallados en el ANEXO N°03, 04, 05, 06 y 07 del Reglamento.

18.5.- FUNCIONES DE LAS Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

- Participar con voz y voto en la toma de decisiones de los talleres del proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico, en lo corresponda.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia.
- Asistir puntualmente a los talleres de trabajo programados, según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres del proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico, presentadas por el Equipo Técnico al inicio de cada evento.
- Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- Participar con tolerancia, respeto y transparencia respecto a las intervenciones y sustentaciones de los demás agentes participantes.
- Difundir en el interior de su organización social los avances del proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico, así como de la información que se brindará en los talleres y en la Rendición de Cuentas.
- Portar obligatoriamente su credencial de agente participante, así como la Cartilla del Presupuesto Participativo.
- Las atribuciones y funciones de las y los agentes participantes se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, su Reglamento, y el Instructivo del Presupuesto Participativo N°001-2010-EF/76.01.

CAPÍTULO V

EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 19°.- EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

El Equipo Técnico Municipal es el responsable de dirigir el proceso del Presupuesto Participativo. Brinda asesoría, soporte técnico, organiza y ejecuta las fases del proceso del Presupuesto Participativo 2023 basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Equipo Técnico Municipal está conformado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2022-ALC/MVES el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

cual está integrado por las siguientes unidades orgánicas:

➤ Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
➤ Subgerencia de Participación Ciudadana	Secretario Técnico
➤ Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
➤ Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
➤ Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Miembro
➤ Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
➤ Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Miembro
➤ Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones	Miembro
➤ Unidad de Imagen Institucional	Miembro
➤ Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Miembro
➤ Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM)	Miembro
➤ Área de la Mujer e Igualdad de Género	Miembro

19.1.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

El Equipo Técnico Municipal para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo desarrollará las siguientes funciones:

- Coordinar y brindar asistencia técnica, de acuerdo con su competencia, en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de la cartera de inversiones a presentarse.
- Presentar la cartera de inversiones.
- Brindar información a las y los agentes participantes que lo requieran, respecto a las actividades del proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.
- Sistematizar la información que se brindará a las y los agentes participantes en los talleres distritales y zonales del proceso del Presupuesto Participativo.
- Elaborar el documento de informe final del proceso, el listado de los proyectos de inversión, IOARR y/o actividades priorizadas.
- Presentar ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) los resultados del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.
- Monitorear la ejecución de los proyectos de inversión, IOARR y actividades priorizadas.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

20.1.- FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Incorporar en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2023, los proyectos de inversión, IOARR y/o actividades priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Actualizar la información en el aplicativo del Presupuesto Participativo.
- Elaborar el informe final de los proyectos de inversión, IOARR y/o actividades priorizadas del Presupuesto Participativo, a fin de remitir a la Alta Dirección para su validación ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y posterior aprobación en Sesión del Concejo Municipal, en conjunto con Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023.
- Coordinar la logística para la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo, de acuerdo a su competencia.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

20.2.- FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Difundir la convocatoria del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, mediante los diversos canales de comunicación, para garantizar una correcta y eficiente comunicación a las y los agentes participantes.
- Inscribir, registrar y evaluar la documentación presentada por los interesados, verificando que cumplan los requisitos para la inscripción de agentes participantes en conformidad al numeral 18.1 del artículo 18 del presente Reglamento.
- Elaborar y presentar el padrón de las organizaciones registradas en el RUOS que participarán en el proceso.
- Entregar las credenciales en forma oportuna y llevar el registro de asistencia de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil en los diferentes talleres de trabajo.
- Remitir oportunamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la relación de las y los agentes participantes.
- Gestionar el reconocimiento del Comité de Gestión.
- Gestionar el reconocimiento del Comité de Vigilancia mediante Resolución de Alcaldía.
- Coordinar la logística para la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo, de acuerdo a su competencia.

20.3.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES FORMULADORAS Y EJECUTORAS

- Formular la cartera de inversiones a presentarse en el proceso Presupuesto Participativo.
- Desarrollar las fases del Ciclo de Inversión: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Presentar ideas de inversiones para la actualización del banco de proyectos.
- Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión y/o IOARR priorizadas en el Presupuesto Participativo.
- Informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Comité de Vigilancia, previa solicitud, sobre el estado situacional de la ejecución de los proyectos de inversión y/o IOARR priorizadas en el Presupuesto Participativo.
- Brindar información sobre la situación de los proyectos de inversión y/o IOARR a ser presentada en el Taller Distrital de Rendición de Cuentas y el Taller de Capacitación del Presupuesto Participativo.
- Apoyar técnicamente en los talleres del proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo a su competencia.

20.4.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar las fases del proceso de los Presupuestos Participativos Específicos en coordinación con el Equipo Técnico Municipal.
- Evaluar las propuestas de actividades presentadas en los Presupuestos Participativos Específico, en conjunto con el Equipo Técnico Municipal para su posterior priorización, de acuerdo a los criterios aprobados en las matrices.
- Ejecutar las actividades priorizadas en el proceso de los Presupuestos Participativos Específicos.
- Remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el plan de trabajo de las actividades priorizadas del Presupuesto Participativo Específico.
- Informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la ejecución de las actividades priorizadas.
- Brindar información a las y los agentes participantes previa solicitud, respecto a las actividades del proceso del Presupuesto Participativo Específico.

20.5. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Brindar información a solicitud del Equipo Técnico Municipal para el desarrollo de los talleres del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

20.6.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, MODERNIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Consolidar y presentar información de las unidades orgánicas responsables de las fases del Ciclo de Inversión para ser presentada en el Taller Distrital de Rendición de Cuentas y el Taller de Capacitación del Presupuesto Participativo.
- Incorporar las inversiones priorizadas del Presupuesto Participativo en la cartera de inversiones.
- Verificar que las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutorias de Inversión (UEI) registren en el aplicativo del Banco de Inversiones los formatos correspondientes de las inversiones priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Revisar la articulación de los proyectos de inversión y/o IOARR priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo con los Planes de Desarrollo existentes.
- Capacitar a los miembros de Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y a las y los agentes participantes sobre la aplicación de las normativas actualizadas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe.
- Realizar el seguimiento y las evaluaciones correspondientes a los proyectos de inversión y/o IOARR priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo.

20.7.- FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR)

- Proponer los lineamientos para la prevención y control del COVID-19 para el proceso del Presupuesto Participativo 2023.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos de prevención y control del covid-19 para el proceso Participativo 2023.
- Garantizar que las instalaciones donde se desarrolle el proceso del Presupuesto Participativo cuenten con los anuncios e indicaciones visibles sobre las medidas de prevención y bioseguridad para evitar la propagación de la COVID 19.

20.8. FUNCIONES DEL ÁREA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO

- Proponer y revisar el cumplimiento de las acciones y componentes de igualdad de género en el proceso del Presupuesto Participativo.

20.9.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

- Diseñar los materiales gráficos a usar en el proceso del Presupuesto Participativo. (Banner, gigantografías, cartillas, spot, credenciales, fólderes entre otros).
- Realizar la difusión del proceso del Presupuesto Participativo.
- Coordinar con la Subgerencia de Participación Ciudadana la distribución de los materiales gráficos del proceso del Presupuesto Participativo.

20.10°.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Publicar a través de la página web toda la información del proceso del Presupuesto Participativo.
- Prestar asistencia técnica en el proceso del Presupuesto Participativo.

TÍTULO III

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 21°.- DE LA PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a las y los agentes participantes.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

21.1.- COMUNICACIÓN

La municipalidad informará a través de los diversos mecanismos de comunicación sobre los avances y resultados del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico anterior, los proyectos de inversión y actividades priorizadas que se vienen ejecutando y que continuarán al año siguiente.

21.2.- SENSIBILIZACIÓN

La Subgerencia de Participación Ciudadana y unidades orgánicas responsables del Presupuesto Participativo Específico en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, promoverán de forma oportuna y responsable la participación de la ciudadanía en el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.

21.3.- CONVOCATORIA

El Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo Municipal y a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana y las unidades orgánicas responsables del Presupuesto Participativo Específico, convocan a la sociedad civil debidamente organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2023, de acuerdo al cronograma de actividades al ANEXO N°01, y Presupuesto Participativo Específico 2023, de acuerdo a los cronogramas de los ANEXOS N°03, 04, 05, 06 y 07.

21.4.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Subgerencia de Participación Ciudadana se encargará de inscribir y registrar a las y los agentes participantes del Presupuesto Participativo 2023. Asimismo, las unidades orgánicas responsables del Presupuesto Participativo Específico 2023 se encargarán de inscribir y registrar a las y los agentes participantes del mencionado proceso.

21.5.- CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

El Equipo Técnico Municipal realizará la capacitación de las y los agentes participantes a través de talleres, a fin de promover y fortalecer canales de diálogo y espacios de concertación con la sociedad civil, en el marco del proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.

CAPÍTULO II

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 22°.- DE LA CONCERTACIÓN

La concertación entre la municipalidad y la sociedad civil se lleva a cabo a través de la interacción de los actores para la identificación de los principales problemas y evaluar el interés social de los proyectos de inversión, IOARR y/o actividades presentadas, priorizando aquellos que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas, así como al desarrollo del distrito, especialmente de aquellos sectores más vulnerables en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

Se realizará mediante talleres de trabajo, y solo asistirán las y los agentes participantes acreditadas/os (titular o suplente) en representación de las organizaciones sociales de Villa El Salvador y los consejeros representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

22.1.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Se desarrollarán jornadas de información e identificación, para proponer acciones a implementar para la priorización de proyectos, IOARR y/o actividades.

22.2.- TALLER DE CAPACITACIÓN, DIAGNÓSTICO, PRESENTACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES Y PRESENTACION DE ACTIVIDADES:

- **Capacitación y diagnóstico:** La finalidad es capacitar a las y los agentes participantes sobre el



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

proceso del Presupuesto Participativo y sus normas. Asimismo, se presenta el diagnóstico del distrito, los objetivos y acciones estratégicas del Plan Desarrollo Local Concertado (PDLC) priorizados para el proceso.

- **Presentación de la Cartera de Inversiones:** El Equipo Técnico Municipal presenta la cartera de inversiones, de acuerdo a los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el presente Reglamento.
- **Presentación de las actividades del Presupuesto Participativo Específico:** Los responsables del proceso del Presupuesto Participativo Específico exponen las propuestas de actividades.

22.3.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES

Los proyectos de inversión, IOARR y/o actividades presentadas serán evaluadas y calificadas mediante la aplicación de la Matriz de Criterios para su priorización establecidos en los ANEXOS N°02, 03, 04, 05, 06 y 07.

22.4.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES

El Equipo Técnico Municipal realizará la evaluación técnica de los proyectos de inversión y/o IOARR de acuerdo a los criterios establecidos en la matriz de priorización de proyectos.

Respecto al Presupuesto Participativo Específico, los responsables evaluarán conjuntamente con el Equipo Técnico Municipal las actividades de acuerdo a la matriz de criterios para su priorización.

22.5.- TALLER DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O IOARR Y ACTIVIDADES, Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS

El Equipo Técnico Municipal presentará los proyectos de inversión y/o IOARR y actividades, de acuerdo a la calificación obtenida en la Matriz de Criterios para la priorización de proyectos; las que serán elegidas por las y los agentes participantes, en cada una de las 05 Zonas.

Respecto al Presupuesto Participativo Específico, los responsables presentarán las actividades ganadoras de acuerdo a la calificación obtenida en la Matriz de Criterios.

ARTÍCULO 23°.- TALLER DISTRICTAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Tiene por finalidad presentar la relación final de los proyectos de inversión, IOARR y actividades priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 basado en resultados.

Taller de Formalización de Acuerdos tendrá la siguiente agenda:

- Presentación de la relación final de los proyectos de inversión, IOARR y actividades priorizadas y concertadas.
- Informe del Comité de Vigilancia sobre la labor de supervisión en el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2020.
- Suscripción del “Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023 basado en resultados”.

CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 24°.- DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La autoridad local se reunirá con la autoridad de nivel Metropolitano, a solicitud de este, a fin de coordinar la ejecución de acciones, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas para su solución conjunta.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 25°.- FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS

El Equipo Técnico Municipal elabora el informe de los proyectos de inversión y/o IOARR y actividades priorizadas en el Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 basado en resultados.

En lo referente al Presupuesto Participativo Específico, los responsables del proceso remitirán la información a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que es remitida al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para su concertación, de acuerdo, con lo dispuesto en los Artículos 103° y 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades y del Artículo 9° inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital aprobado mediante Ordenanza Municipal N°100-MVES.

Si en la fase de ejecución, alguno de los proyectos de inversión, IOARR y actividades priorizadas tengan observaciones técnicas insalvables y/o de sostenibilidad, el Equipo Técnico Municipal pondrá en conocimiento a la Alta Dirección para su reemplazo; de acuerdo al orden de priorización del total de los proyectos de inversión, IOARR y/o actividades presentadas, el hecho debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia y Control.

ARTÍCULO 26°.- TALLER DISTRIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos mutuos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Para ello, se desarrollará el Taller Distrital de Rendición de Cuentas, que tiene por finalidad que tanto las autoridades como las y los agentes participantes informen sobre la ejecución de los proyectos de inversión, IOARR y actividades priorizadas, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos conjuntos asumidos en el Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico anterior; para tal efecto las unidades orgánicas responsables remitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva. La información se hará de conocimiento a los consejeros de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

TITULO IV

DIRECCIÓN DEL PROCESO

CAPÍTULO I

PROGRAMACIÓN DE TALLERES Y MECANISMO DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 27°.- PROGRAMACIÓN DE LOS TALLERES DE TRABAJO

El Equipo Técnico Municipal elaborará la programación de talleres para el proceso del Presupuesto Participativo 2023, considerando lo siguiente:

- Los talleres serán programados en los días laborables (lunes a viernes), el horario será a partir de las 5:30 p.m.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Participación Ciudadana coordinarán los lugares donde se realizarán los talleres, procurando el fácil acceso para las y los agentes participantes.
- Se establecerá en la programación la siguiente dinámica:
 - **1ra Citación:** Hora exacta planificada para el inicio de los talleres de trabajo.
 - **2da Citación:** Establecida 10 minutos después de la 1era citación.

Respecto a los talleres del Presupuesto Participativo Específico estará a cargo de sus responsables y serán



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

programados en los días laborables (lunes a viernes), a partir de las 08:00 a.m.

27.1.- INICIO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo iniciarán en el horario establecido en la 1era citación, siempre y cuando se cuente con la presencia del quórum correspondiente: el 50% de agentes participantes inscritos (se considera un representante por organización), caso contrario se posterga el inicio al horario establecido para la 2da citación.

Asimismo, si en el horario establecido en la segunda citación no se cuenta con la presencia del quórum correspondiente se procede a dar cinco minutos de tolerancia para el comienzo obligatorio del taller de trabajo, con las y los agentes participantes que se encuentren presentes en el registro de asistencia.

CAPÍTULO II

FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 28°.- FALTAS Y SANCIONES

28.1.- FALTAS:

A fin de promover la democracia, respeto y tolerancia en los talleres del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico, serán consideradas FALTAS a lo siguiente:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
1) Interrupción constante de las y los agentes participantes en los talleres de trabajo. 2) Asistir fuera de la hora establecida para el inicio de los talleres de trabajo.	1) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes y/o miembros del Equipo. 2) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones. 3) Asistir a los talleres y/o sesiones en estado etílico. 4) No respetar los protocolos de bioseguridad de acuerdo al ANEXO N°08.

28.2.- SANCIONES:

Se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas como se indica:

- Faltas Leves**, el responsable de conducir el taller y/o sesión, comunicará de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en acta correspondiente y de ser el caso se le pedirá las disculpas respectivas y de no cumplir, el retiro de la reunión.
- Faltas Graves**, el Equipo Técnico Municipal solicitará el retiro de reunión y remitirá una comunicación escrita a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa para su separación definitiva del proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El cronograma y la información del proceso del Presupuesto Participativo 2023 serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad (www.munives.gob.pe) y registrado en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA. - Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, debiendo comunicar por escrito a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador.

TERCERA. - El cronograma de actividades del proceso podrá ser modificado previo informe del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo, formalizando la modificación del mismo a través del portal web y los medios que se consideren pertinentes.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

CUARTA. - Los bienes que se adquieran para la ejecución de las actividades priorizadas en los Presupuestos Participativos Específicos son de propiedad de la Municipalidad de Villa El Salvador y serán de uso exclusivo para las actividades priorizadas en el proceso, así como para su continuidad en los siguientes periodos fiscales, de ser el caso.

QUINTA. - Para la entrega de los bienes adquiridos en el marco de las actividades priorizadas del proceso del Presupuesto Participativo Específico, se firmará un “ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO” y “ACTA DE MONITOREO” de uso exclusivo para las actividades priorizadas, de acuerdo al ANEXO N°09 y ANEXO N°10 del presente Reglamento.

SEXTA. - Culminado el proceso del Presupuesto Participativo Específico 2023, la organización ganadora presentará un Acta a fin de suscribir el listado de los responsables de la recepción de los bienes que entregará la municipalidad para efectuar la sostenibilidad de la actividad priorizada.

SÉPTIMA. - A continuación, se detallan los anexos contenidos en el presente Reglamento:

- 1) Cronograma de Actividades para el proceso del Presupuesto Participativo 2023 basado en resultados. ANEXO N°01
- 2) Matriz de Criterios para la evaluación de los proyectos de la cartera de inversiones a ser priorizados en el Presupuesto Participativo 2023 basado en resultados. ANEXO N°02
- 3) Presupuesto Participativo Específico “Igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar”. ANEXO N°03
- 4) Presupuesto Participativo Específico “Municipios Escolares”. ANEXO N°04
- 5) Presupuesto Participativo Específico “Niñas, niños y adolescentes”. ANEXO N°05
- 6) Presupuesto Participativo Específico “Adulto Mayor”. ANEXO N°06
- 7) Presupuesto Participativo Específico “Personas con discapacidad”. ANEXO N°07
- 8) Lineamientos de prevención y control del covid-19 para el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 basado en resultados de Villa El Salvador. ANEXO N°08
- 9) Acta de Entrega y Compromiso ANEXO N°09
- 10) Acta de Monitoreo ANEXO N°10



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023
BASADO EN RESULTADOS

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria, difusión, sensibilización e inscripción de las y los agentes participantes	24 de octubre al 07 de noviembre
2	Pre publicación del registro de las y los agentes participantes	08 de noviembre
3	Presentación de tachas e impugnaciones de las y los agentes participantes.	09 de noviembre
4	Absolución de observaciones, tachas e impugnaciones de las y los agentes participantes	10 de noviembre
5	Publicación del registro final de las y los agentes participantes	11 de noviembre
6	Capacitación de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD por parte del Equipo Técnico Municipal	14 de noviembre
7	Entrega de credenciales a las y los agentes participantes	15 de noviembre
8	Taller distrital de Capacitación, Diagnóstico y Presentación de Cartera de Proyectos	17 de noviembre
9	Elección del Comité de Gestión Zonal	21-22-23 de noviembre
10	Talleres de Aprobación de Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Suscripción de Acuerdos (5 zonas) Elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo	25-28-29 de noviembre
11	Taller distrital de Formalización de Acuerdos	01 de diciembre
12	Taller distrital de Rendición de Cuentas	07 de diciembre





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N°02

MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES A SER PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 BASADO EN RESULTADOS

VARIABLE	INDICADOR	PUNTOS
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR CUATRO ÚLTIMOS AÑOS	Efectividad mayor al 70 % en el pago del impuesto predial	20 pts.
	Efectividad mayor al 60 % - 70 % en el pago del impuesto predial	15 pts.
	Efectividad mayor al 50 % - 60 % en el pago del impuesto predial	10 pts.
	Efectividad mayor al 40 % - 50 % en el pago del impuesto predial	05 pts.
	Efectividad mayor al 0 % - 40 % en el pago del impuesto predial	0 pts.
PAGO DE ARBITRIOS POR CUATRO ÚLTIMOS AÑOS	Efectividad mayor al 70 % en el pago de arbitrios	20 pts.
	Efectividad mayor al 60 % - 70 % en el pago de arbitrios	15 pts.
	Efectividad mayor al 50 % - 60 % en el pago de arbitrios	10 pts.
	Efectividad mayor al 40 % - 50 % en el pago de arbitrios	05 pts.
	Efectividad mayor al 0 % - 40 % en el pago de arbitrios	0 pts.
BENEFICIOS EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS ANTERIORES	No tiene proyectos priorizados.	15 pts.
	Si tiene proyectos priorizados pendientes de ejecución	10 pts.
	Si tiene proyectos priorizados ejecutados	5 pts.
SITUACIÓN DEL PI	Con expediente técnico	08 pts.
	Con ficha (entiéndase en el anterior sistema con código SNIP y declarado viable)	05 pts.
	Idea de proyecto con código único	0 pts.
GRUPOS BENEFICIADOS	Más de un Grupo	10 pts.
	Sólo un Grupo	05 pts.
BENEFICIARIOS	Mayor al 5% de la población en la zona	10 pts.
	Menor al 5% de la población en la zona	05 pts.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N°03

I. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”- ÁREA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO

La distribución de los noventa y seis mil soles (s/96,000.00) será del siguiente modo:

ACCIONES	PORCENTAJE DESTINADO
Actividades priorizadas	70%
Materiales para equipamiento	30%

LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR LA ACTIVIDAD SEGÚN:		PORCENTAJE
	<ul style="list-style-type: none"> PLAN DISTRITAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. 	
1	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador <ul style="list-style-type: none"> Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población. 	10%
2	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. 	10%
3	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres, fortalecimiento de capacidades para el trabajo y participación en el mercado laboral. 	10%
4	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el ejercicio de los derechos sociales desde la articulación comunitaria entre dos o más organizaciones para la formulación de acciones conjuntas respecto a la igualdad de oportunidades. 	10%
5	Plan distrital Contra la Violencia Hacia la Mujer <ul style="list-style-type: none"> Garantizar una vida libre de violencia (promover y fortalecer capacidades en la población del distrito para adoptar patrones conductuales socioculturales que disminuyan la violencia). 	10%
6	Plan distrital Contra la Violencia Hacia la Mujer <ul style="list-style-type: none"> Garantizar una vida libre de violencia (campañas orientadas a la sensibilización desde el arte y la cultura) 	10%
7	Plan distrital Contra la Violencia Hacia la mujer 2022-2030 Instancia Distrital de Concertación, para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujeres e integrantes del grupo familiar <ul style="list-style-type: none"> Garantizar una vida libre de violencia. (Recuperación de espacios públicos a través de sensibilización al aire libre donde se visibilice el problema de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito de Villa El Salvador). 	10%
8	Plan distrital Contra la Violencia Hacia la mujer 2022-2030 <ul style="list-style-type: none"> Acción que contribuya directamente a fortalecer la articulación de las y los miembros de la instancia. 	10%





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	Del 4 al 11 de noviembre
2	Talleres de capacitaciones	7- 9 - 11 de noviembre
3	Inscripción de las y los agentes participantes	14 de noviembre
4	Capacitación municipal (equipo técnico municipal y facilitadores)	15 de noviembre
5	Publicación de los agentes participantes	16 de noviembre
6	Entrega de credenciales a las y los agentes participantes	17 de noviembre
7	Taller de Rendición de Cuentas	18 de noviembre
8	Presentación de ideas de actividades	22 de noviembre
9	Exposición y priorización de actividades	24 de noviembre
10	Aprobación y suscripción del acta de acuerdo	25 de noviembre

III. MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

El presente instrumento de calificación será el único que orientará la evaluación técnica, cuyo mayor resultado determinará la actividad a ser priorizada para el periodo 2023.

CRITERIOS	PUNTAJE			TOTAL
	10%-30%	40%-60%	70%-80%	
Lineamientos cumplidos	10 puntos	15 puntos	20 puntos	20
Impacto territorial N° de sectores que involucra	1-3 sectores 5 puntos	4-7 sectores 10 puntos	8 sectores a más 15 puntos	15
Edades de las/los beneficiarios	Niños, niñas y adolescentes 2 puntos	NNA y jóvenes 3 puntos	NNA, jóvenes y personas adultas 4 puntos	5
Acta de compromiso de la organización para facilitar el monitoreo, uso adecuado de bienes y 20% de participación de jóvenes menores a 30 años	sin entrega 0 puntos	sin entrega a tiempo 5 puntos		5
Priorización en PPE anteriores	2 o más veces priorizadas anteriormente 5 puntos	1 vez priorizada anteriormente 10 puntos	0 veces priorizadas anteriormente 15 puntos	15
Asistencia a los talleres	1 a 2 talleres 3 puntos	3 talleres 6 puntos	4 talleres 10 puntos	10
Puntualidad en los talleres	3 o 4 tardanzas 0 puntos	1 o 2 tardanzas 3 puntos	0 tardanzas 5 puntos	5
Estructura, contenido y mensaje de la sustentación	Regular 3 puntos	bien 6 puntos	muy bien 10 puntos	10
Fluidez y coherencia de las y los expositores	Regular 3 puntos	bien 6 puntos	muy bien 10 puntos	10
Uso del tiempo establecido para la exposición	sobre pasa el tiempo 2 puntos	respeto el tiempo 5 puntos		5
PUNTAJE MÁXIMO				100



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N°04

I. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “MUNICIPIOS ESCOLARES”- SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.

ACTIVIDAD	PORCENTAJE DESTINADO
Fortalecimiento de capacidades	80%
Compra de equipos y accesorios	20%

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “MUNICIPIOS ESCOLARES”

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, sensibilización y convocatorias	Del 24 de octubre al 01 de noviembre
2	Inscripción de agentes participantes	Del 02 al 11 de noviembre
3	Capacitación Municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	14 de noviembre
4	Publicación de los agentes participantes	15 de noviembre
5	Entrega de credenciales a agentes participantes	Del 16 al 18 de noviembre
6	Taller de Rendición de Cuentas	21 de noviembre
7	Taller de Capacitación y Diagnóstico	22 de noviembre
8	Presentación de ideas de actividades	Del 23 al 30 de noviembre
9	Revisión técnica y priorización de actividades	01 de diciembre
10	Aprobación de actividades y suscripción del acta de acuerdo	05 de diciembre

III. MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “MUNICIPIOS ESCOLARES”

CRITERIO	PUNTAJE				TOTAL
	SI		NO		
Articulación con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Villa El Salvador – Línea Estratégica	3 puntos		0 puntos		3
Cantidad de beneficiarios de la actividad	Menos del 20% de la población objetivo	Entre el 21% y 40% de la población objetivo	Entre el 41% y 60% de la población objetivo	A más del 60% de la población objetivo	4
	1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	
Promueve el desarrollo de aprendizajes educativos: *Actividades para el desarrollo de Comprensión Lectora y Comprensión Lógico Matemático, articuladas a promover la mejora de la Calidad Ambiental. *Actividades para el desarrollo de la recolección de residuos sólidos.	SI		NO		3
	3 puntos		0 puntos		
Haber sido beneficiado por el PPE	2020	Anterior a 2020	NO		5
	0 puntos	1 puntos	5 puntos		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acta de Compromiso de los Actores Educativos (director, Asesor, Miembros de la APAFA). Monitorear en forma integral para la sostenibilidad del presupuesto priorizado. Participación activa en espacios públicos.	SI	NO	3
	3	0	
Número de asistencia a los talleres	1 taller 1 punto	2 talleres 2 puntos	3 talleres 3 puntos
	3		3
Actividades dirigidas al desarrollo de habilidades blandas y la prevención de problemas que afectan a las niñas, niños y adolescentes.	SI	NO	
	2 puntos	0 puntos	2
Presentación de Agentes Participantes	muy bien 3 puntos	bien 1 puntos	3
Contenido del Proyecto (Fundamentación al Plan de Desarrollo Local Concertado – Acción Estratégica).	muy bien 3 puntos	bien 1 puntos	3
Calidad de exposición	muy bien 3 puntos	bien 1 puntos	3
Uso del Tiempo. - Exposición dentro de lo establecido (5 minutos a 8 minutos)	muy bien 3 puntos	bien 1 puntos	3
PUNTAJE MÁXIMO			35





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N°05

I. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”- SUBGERENCIA DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

La distribución de los noventa y seis mil soles (S/ 96,000.00) será del siguiente modo:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA	20%
Desarrollo de capacidades a sectores vulnerables	35%
Adquisición de bienes	35%
Diagnóstico situacional	10%

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, sensibilización y convocatorias	Del 24 al 28 de octubre
2	Inscripción de agentes participantes	Del 02 al 04 de noviembre
3	Capacitación Municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	07 de noviembre
4	Publicación de los agentes participantes	08 de noviembre
5	Entrega de credenciales a agentes participantes	09 de noviembre
6	Taller de Rendición de Cuentas	09 de noviembre
7	Taller de Capacitación y Diagnóstico	10 de noviembre
8	Presentación de ideas de actividades	11 de noviembre
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	14 de noviembre
10	Aprobación de actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	15 de noviembre

III. MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

CRITERIO	PUNTAJE				TOTAL
	1 taller	2 taller	3 taller	4 taller	
Número de asistencia a los talleres	1 taller 1 punto	2 taller 2 punto	3 taller 3 punto	4 taller 4 punto	4
Puntualidad en los eventos	Dentro del Horario establecido		Después del Horario establecido		2
Presentación (calidad, estructura, contenido y mensaje)	2 puntos Muy bien		1 punto Bien		2
	2 puntos		1 punto		
Calidad de expositores	Muy bien		Bien		2
	2 puntos		1 punto		
Cantidad de beneficiarios y beneficiarios de la actividad	- 20% de la población objetivo 2 puntos	21 y 40 % de la población objetivo 3 puntos	41 y 60 % de la población objetivo 4 puntos	+ 60 % de la población objetivo 5 puntos	5
Contar con cofinanciamiento comprobado	- 20% de la actividad 2 puntos	21 y 40 % de la actividad 3 puntos	41 y 60 % de la actividad 4 puntos	+ 60 % de la actividad 5 puntos	5
	2 puntos		5 puntos		
Articulación de las ideas priorizadas con las actividades del Comité	SI		NO		3
	3 puntos		0 puntos		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA			
Dirigidas a la prevención y promoción	SI 3 puntos	NO 0 puntos	3
Beneficiado por el Presupuesto Participativo de NNAS anterior.	SI 0 puntos	NO 5 puntos	5
Inclusión y reducción de las brechas de género	SI 1 punto	NO 0 puntos	1
Diagnóstico diferenciado por género en Niñas, Niños y Adolescentes	SI 1 puntos	NO 0 puntos	1
PUNTAJE MÁXIMO			33





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N°06

I. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “ADULTO MAYOR”- SUBGERENCIA DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

La distribución de los noventa y seis mil soles (S/ 96,000.00) será del siguiente modo:

ACTIVIDAD	DESTINADO %
Estilos de Vida saludable	49%
Promoción de la salud y asistencia médica,	31%
Desarrollo de capacidades	19%
Adquisición de bienes insumos	1%

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “ADULTO MAYOR”

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria, difusión, sensibilización	Del 24 octubre al 07 noviembre
2	Inscripción de los agentes participantes	2, 3 y 4 noviembre
3	Capacitación municipal (equipo técnico municipal y facilitadores	08 noviembre
4	Publicación de los/as agentes participantes	09 noviembre
5	Entrega de credenciales a los/as agentes participantes	10 noviembre
6	Taller de rendición de cuentas.	15 noviembre
7	Taller de capacitación y diagnóstico	17 noviembre
8	Presentación de ideas de actividades	22 noviembre
9	Revisión técnica y priorización de actividades	25 noviembre
10	Aprobación de actividades y suscripción del acta de acuerdo	30 noviembre

III. MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 “ADULTO MAYOR”

CRITERIO	PUNTAJE				TOTAL
	SI	SI	NO	NO	
Presencia en los eventos	7 puntos		0 puntos (excluido)		7
Cantidad de beneficiarios de la actividad	Menos del 20% de la población objetivo	Entre el 21% y 40% de la población objetivo	Entre 41% y 60% de la población objetivo	A más del 60% de la población objetivo	4
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	
Idea de actividad en función de las competencias municipales	SI		NO		7
	7 puntos		3 puntos		
Inclusión y reducción de las brechas de género	SI		NO		7
	7 puntos		3 puntos		



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Numero de asistencia a los talleres.	3 -5 talleres	6-8 talleres	7
	5 puntos	7 puntos	
Impacto Territorial (N de sectores que involucra la actividad)	3 sectores	4 sectores	10
	4 puntos	8 puntos	
PUNTAJE MÁXIMO			42





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N°07

I. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 "PERSONAS CON DISCAPACIDAD"- SUBGERENCIA DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

La distribución de los noventa y seis mil soles (S/ 96,000.00) será del siguiente modo:

ACTIVIDAD	DESTINADO %
Servicios Inclusivos	56.25%
Talleres Productivos	26%
Promoción de la Salud	17.75%

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 "PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria, difusión, sensibilización	Del 24 al 28 de octubre
2	Inscripción de los agentes participantes	2 y 3 de noviembre
3	Capacitación municipal (equipo técnico municipal y facilitadores)	04 de noviembre
4	Publicación de los/as agentes participantes	07 de noviembre
5	Entrega de credenciales a los/as agentes participantes	08 de noviembre
6	Taller de rendición de cuentas.	08 de noviembre
7	Taller de capacitación y diagnóstico	10 de noviembre
8	Presentación de ideas de actividades	11 de noviembre
9	Revisión técnica y priorización de actividades	14 de noviembre
10	Aprobación de actividades y suscripción de acta de acuerdos	15 de diciembre

III. MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 "PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

CRITERIO	PUNTAJE		TOTAL
	Si	No	
Relación con el Plan de Desarrollo Local Concertado	Si	No	
	Continua	No continua	
Fue beneficiario con actividades y/o proyectos en el Presupuesto Participativo Específico 2019-2020	Si	No	
	No continua	Continua	
Idea de actividad en función de las competencias municipales	Si	No	10
	10 puntos	0 puntos	
Reducción de brechas de género	Si	No	10
	10 puntos	0 puntos	
Impacto distrital	Si	No	10
	10 puntos	0 puntos	
Asistencia a los talleres	1-2 talleres	3-4 talleres	10
	3 puntos	5 puntos	
PUNTAJE MÁXIMO			40





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N°08

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO BASADO EN RESULTADOS 2023 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

El presente anexo establece las medidas de seguridad de salud pública para el desarrollo del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2023 con la finalidad de prevenir el contagio y evitar la propagación de la COVID



<p>MARCO NORMATIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N°184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social. • Decreto Supremo N°015-2022-SA, prórroga del estado de Emergencia Sanitaria por un plazo de 180 días calendarios contados desde el 29 de agosto del 2022. • Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, proroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.
<p>¿A QUIÉNES APLICA?</p>	<p>A todos las/los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.</p>
<p>MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usar en todo momento y de manera correcta la mascarilla KN 95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) en espacios cerrados sin ventilación, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°118-2022-PCM. • Mantener la distancia física obligatoria de un metro como mínimo. • El desarrollo de las actividades y/o talleres deben durar el menor tiempo posible, con la finalidad de evitar contagios de la COVID 19, por lo que, se dará inicio a la hora programada. • Se respetará el aforo permitido de las instalaciones. • Evitar las aglomeraciones en las instalaciones donde se desarrolla el proceso participativo. • Evitar contacto físico alguno (abrazos, apretones de mano, compartir útiles, documentos u otros). • Permitir la atención preferente para embarazadas, mayores de 65 años y personas con habilidades diferentes. • Abandonar las instalaciones inmediatamente después de culminar los talleres.
<p>SÍNTOMAS COMUNES DE LA COVID 19</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fiebre • Tos • Cansancio • Pérdida del gusto o del olfato • Dolor de garganta • Dolor de cabeza • Molestias y dolores • Diarrea
<p>PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (ACTIVIDADES, TALLERES Y ELECCIONES)</p>	<p>El ingreso a las actividades, talleres y elecciones, será solo de un agente participante en representación de su organización, es decir titular o suplente, a fin de evitar aglomeración y respetar el distanciamiento social en los espacios que se desarrollará el Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N°09

**ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO
 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 BASADO EN RESULTADOS**

Siendo las.....horas el díade.....del 2023, la Municipalidad de Villa El Salvador a través de la Subgerencia y/o Área de, en el marco del Presupuesto Participativo 2023 basado en resultados, siendo priorizada la actividad “.....” se hace entrega a la organización....., los bienes que a continuación se detallan:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO DE VIDA ÚTIL

Los cuales quedarán en cautela y responsabilidad de la organización..... ubicada en..... para su uso exclusivo en el desarrollo de la actividad priorizada.

Por tratarse de bienes, muebles, enseres y equipos, se recomienda su integro cuidado por parte de los receptores/ custodios, en caso de deterioro o robo se deberá informar inmediatamente al responsable del Presupuesto Participativo Especifico.

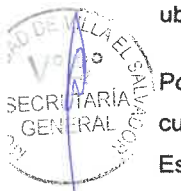
Por otra parte, la Municipalidad de Villa El Salvador a través de la Subgerencia y/o Área de, será la encargada de supervisar de forma trimestral durante el periodo de vida útil del bien ; en caso no se esté desarrollando la sostenibilidad de la actividad o tenga otro uso con fines ajenos a la actividad, se comunicará y notificará a la organización en mención, sobre el retorno inmediato de los bienes a la municipalidad.

Se remitirá una copia de la presente acta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como presidente del Equipo Técnico Municipal encargado del proceso del Presupuesto Participativo 2023.

En señal de conformidad firma los representantes.

Representante de la municipalidad
 Cargo:
 Nombre:
 DNI N°:

Representante de la municipalidad
 Cargo:
 Nombre:
 DNI N°:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N°10

**ACTA DE MONITOREO
 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2023 BASADO EN RESULTADOS**

De fecha de del 2023, la Subgerencia y/o Área dede la Municipalidad de Villa El Salvador, en cumplimiento al cuarto párrafo del ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO, se presentó a la Organización.....ubicada.....del distrito de Villa El Salvador, de la actividad priorizada “.....” en el Presupuesto Participativo Específico 2023 para realizar el monitoreo y/o verificación de los bienes entregados, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

En el proceso de monitoreo y/o verificación de los bienes se encuentro lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIÓN

Los bienes arriba detallados fueron constatados físicamente por el/la Sr(a).....
 representante de la Subgerencia/Área.....
 de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Para constancia de lo descrito firman ambas partes:

Representante de la sociedad civil
 Cargo:
 Nombre:
 DNI N°:

Representante de la municipalidad
 Cargo:
 Nombre:
 DNI N°:

Representante de la sociedad civil
 Cargo:
 Nombre:
 DNI N°:

Representante de la municipalidad
 Cargo:
 Nombre:
 DNI N°:

